

ORDEN de 28 de enero de 1971 por la que se concede Mención Honorífica Especial a don Juan Llabrés Bernal.

Como reconocimiento a su larga y fecunda actividad literaria a favor de la Armada, culminada con la publicación de la edición «Aportación bibliográfica a la Historia del Cuerpo de Intendencia de la Armada», efectuada por don Juan Llabrés Bernal, vengo en concederle Mención Honorífica Especial.

Madrid, 28 de enero de 1971.

BATURONE

ORDEN de 3 de febrero de 1971 por la que se concede la Cruz del Merito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Navío Agregado naval adjunto del Uruguay don Inocencio Feijoo Pujol.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con la Junta de Reconcompensas y en atención a los méritos contraídos por el Capitán de Navío Agregado naval adjunto del Uruguay don Inocencio Feijoo Pujol, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 3 de febrero de 1971.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se concede a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.

Ilmo. Sr.: En las fechas que en cada Orden se indica, se han firmado las actas de concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrados por el Ministerio de Agricultura y las Empresas que al final se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre, y el décimo del Decreto-ley 8/1968, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se conceden a cada una de las Empresas que se citan los siguientes beneficios fiscales con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, y en relación con los tributos cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los Convenios económicos celebrados con la Diputación Foral de Navarra:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico, en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el acta, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierto con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio se tramitará, en cada caso, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio, de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al acta de concierto.

d) Reducción de hasta el 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

(1) Para las Empresas que revisten la condición de Sociedad se les concede, además, el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las Empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro período no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento no se producirá la suspensión de los beneficios, si se acreditara debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RELACION QUE SE CITA

Empresa Claudio Avila del Alamo, ubicada en Mocejón, Toledo y Nambroca, provincia de Toledo, 310 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Mocejón, Toledo y Nambroca.

Empresa Manuel Jiménez Rodríguez, ubicada en Villamiel, provincia de Toledo, 100 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca agropecuaria «San Sebastián».

(1) Empresa «Fomento de Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Anónima», ubicada en Guitiriz, provincia de Lugo, 150 cabezas de ganado en la finca Granja Escuela «Nuestra Señora del Carmen».

Empresa Pedro José Sangros Martínez, ubicada en Pinseque, provincia de Zaragoza, 120 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en las fincas «Miraflores» y «La Viñaza».

Empresa José Luis Carbajo Aguilar, ubicada en Gibralfón, provincia de Huelva, 30 cabezas de ganado en las fincas «Las Lomas» y «El Trece».

Empresa José Luis Echebarri Echebarria, ubicada en Larra-bezúa, provincia de Vizcaya, 30 cabezas de ganado en las fincas «Marutis» y «Urrechas».

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 11331, ubicada en Torrico, provincia de Toledo, 80 cabezas de ganado en la finca «El Conejo».

Empresa Hilario Martín Guño, ubicada en Burguillos, provincia de Toledo, 60 cabezas de ganado en la finca «La Aventura».

Empresa José Tous Bové, ubicada en Talavera y otros, provincias de Lérida y Barcelona, 250 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas del término municipal de Talavera y otros.

Empresa Ramón Ortiz Ramos, ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 55 cabezas de ganado en la finca «Huerta de Boliche».

Empresa Jenaro Herrero Lapidra, ubicada en Barrio de Santa Isabel y Movera, provincia de Zaragoza, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Barrio de Santa Isabel y Movera.

(1) Empresa Cooperativa del Campo San Isidro, ubicada en Agreda, provincia de Soria, 60 cabezas de ganado en finca sin nombre del término municipal de Agreda.

Empresa Tiburcio Iturralde Zozaya, ubicada en Arrayoz, provincia de Navarra, 65 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Arrayoz.

Empresa Ovidio del Rey León, ubicada en Valladolid, 150 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Valladolid.

Empresa Francisco Castillejo Osuna, ubicada en Cubas, provincia de Madrid, 100 cabezas de ganado en la finca «Los Almendros».

Empresa Custodio Gutiérrez García y Domingo Gutiérrez Medina, ubicada en Villagutiérrez, provincia de Burgos, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villagutiérrez.

Empresa Bernardo Alonso Altes, ubicada en Oviedo, 30 cabezas de ganado en la finca «La Hortona».

Empresa Eduardo Casquete de Prado y Jaraquemada, ubicada en Segura de León y Cabeza de Vaca, provincia de Badajoz, 50 cabezas de ganado en las fincas «Buenavista» y solar de la calle Fontanilla, número 4.

Empresa Rafael Tñ Abadía, ubicada en Callen, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Callen.

Empresa Francisco Chisvert Rodríguez y Tomás Chisvert Artigas, ubicada en Carmona, provincia de Sevilla, 100 cabezas de ganado en la finca «El Romeral».

Empresa Angel Alcubilla Moral, ubicada en Osorno, provincia de Palencia, 190 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Osorno.

Empresa Cristóbal Martínez Bravo, ubicada en Alguazas y Torres de Cotillas, provincia de Murcia, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Alguazas y Torres de Cotillas.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 10.552, ubicada en Los Navalucillos, provincia de Toledo, 100 cabezas de ganado en la finca «Navazueta».

Empresa José González González, ubicada en Las Regueras, provincia de Oviedo, 54 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Las Regueras.

Empresa Matías Arzuaga Garmendia, ubicada en Villafraña de Oria, provincia de Guipúzcoa, 30 cabezas de ganado en la finca «Caserio Aramendia».

Empresa Miguel Villanueva Boneta, ubicada en Marcilla, provincia de Navarra, 60 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Marcilla.

Empresa Julio y Josefa Pérez Gandaras, ubicada en Neira de Jusa, provincia de Lugo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Neira de Jusa.

Empresa José Francisco Montero de Espinosa y López de Ayala, ubicada en Segura de León y Fuente de León, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en las fincas «Casas Nuevas» y «La Menga».

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 11.292, ubicada en El Arahál, provincia de Sevilla, 60 cabezas de ganado en la finca «La Cruzada».

Empresa Antonio Talbo Souto, ubicada en Sada, provincia de La Coruña, 35 cabezas de ganado en la finca «Sada de Abajo».

Empresa Francisco Guiral Naya, ubicada en Villanueva de Sigüenza, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villanueva de Sigüenza.

Empresa Casto Martín Martín, ubicada en El Madroño, provincia de Sevilla, 50 cabezas de ganado en la finca «Quebrada Honda».

Empresa Jaime Salas Claver, ubicada en San Esteban de Litera, provincia de Huesca, 220 cabezas de ganado en la finca «De Salas».

Empresa Agustín Garmendia Lazábal, ubicada en Ormaiztegui, provincia de Guipúzcoa, 30 cabezas de ganado en la finca «Caserio Arostegui».

Empresa Juan José Mallén Centeles y Carmen Playa Larrañe, ubicada en Binefar y Tamarite, provincia de Huesca, 150 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en las fincas «Torre Mallén» y «Torre Playa».

Empresa Celso Castro García, ubicada en Cruces, provincia de Pontevedra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cruces.

Empresa Remigio Roig Torren, ubicada en Ulldesona, provincia de Tarragona, 120 cabezas de ganado en las fincas «Partida Pedreras» y «Partida Poyas».

(1) Empresa «Deca. S. L.», ubicada en San Félix de Solobio y Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, 60 cabezas de ganado en la finca «Meco».

Empresa Blanca Adolfo y Juan María García de Guadiana Miguez, ubicada en Trujillo, provincia de Cáceres, 40 cabezas de ganado en la finca «Palacio Viejo».

Empresa Salvador Díaz Vázquez, ubicada en Pol, provincia de Lugo, 30 cabezas de ganado en la finca «Certiña».

Empresa Delfín Pérez Lahera, ubicada en Malón, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Malón.

(1) Empresa «Ganadera Navarra. S. A.», ubicada en Cascante, provincia de Navarra, 1.000 cabezas de ganado en la finca «El Prado».

(1) Empresa Cooperativa Virgen del Carmen, ubicada en Neira de Jusa, provincia de Lugo, 68 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Neira de Jusa.

Empresa José Soto Arias, ubicada en Corgo, provincia de Lugo, 330 cabezas de ganado en la finca «Sabarey y del Montes».

Empresa María Francoñ Costa, ubicada en San Antonio Abad, provincia de Ibiza, 50 cabezas de ganado en la finca «Ca'n Francoñ».

Empresa Ginés Ponce López, ubicada en Zeneta, provincia de Murcia, 30 cabezas de ganado en la finca «Los Forcas».

Empresa Francisco Gil Conde, ubicada en Castelnovo, provincia de Castellón, 30 cabezas de ganado en la finca «Partida de la Cuesta».

Empresa Cooperativa Ganadera San Antón, ubicada en Torres de Cotillas, provincia de Murcia, 250 cabezas de ganado en la finca «Los Llanos».

Empresa Tiburcio J. Aguirre Zumalacárregui, ubicada en Villoslada de Cameros, provincia de Logroño, 72 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villoslada de Cameros.

Empresa Francisco Gómez Mateos, ubicada en Navalcarnero, provincia de Madrid, 60 cabezas de ganado en la finca «Carril Toledano».

Empresa Eduardo Dávalos Linares, ubicada en Molina de Segura, provincia de Murcia, 200 cabezas de ganado en las fincas «Las Salinas» y «Fuente Setenil».

Empresa Francisco Plaza Oliveros, ubicada en Moratilla de los Meleros, provincia de Guadalupe, 30 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Moratilla de los Meleros.

Empresa Matías Labari Zalba, ubicada en Sadaba, provincia de Zaragoza, 60 cabezas de ganado en la finca «Estanca de los Salobranes» y otras.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 10.753, ubicada en Moraleja de Enmedio, provincia de Madrid, 100 cabezas de ganado en la finca «La Canda y La Zapatera».

Empresa Antonio Navarro Yáñez, ubicada en Belicena y Ambros, provincia de Granada, 30 cabezas de ganado en las fincas «Pugo Ladrana», «Cortijo San José» y «Cortijo Casablanca».

Empresa José María de Sus Guillamón, ubicada en Valpalmas, provincia de Zaragoza, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Valpalmas.

Empresa Jesús Teixeira Vaca, ubicada en Mérida, provincia de Badajoz, 600 cabezas de ganado en las fincas «La Florian» y «Torre Aguilas».

(1) Empresa «Sociedad Anónima de Productos Gallegos», ubicada en Carral, provincia de La Coruña, 240 cabezas de ganado en la finca «Las Traviesas».

Empresa Ginés Fernández Pega, ubicada en Las Torres de Cotillas, provincia de Murcia, 150 cabezas de ganado en la finca «Raucho Grande y Huerta».

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización «San Isidro» número 8.728, ubicada en Malagón, provincia de Ciudad Real, 160 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Malagón.

Empresa Jorge Macías López, ubicada en Albaida de Aljarafe, provincia de Sevilla, 51 cabezas de ganado en la finca «Dehesa Vieja».

Empresa Gustavo Marfías Rodríguez, ubicada en Ponferrada, provincia de León, 30 cabezas de ganado en varias fincas, del término municipal de Ponferrada.

Empresa Julián Olivares Segura, ubicada en Benatae, provincia de Jaén, 61 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Benatae.

Empresa Enrique Ruiz Mantecón, ubicada en Herrera de Pisuerga, provincia de Palencia, 60 cabezas de ganado en la finca «El Molino».

Empresa Angel García Arlanzón, ubicada en Salas de los Infantes, provincia de Burgos, 60 cabezas de ganado en la finca «Los Terroros».

Empresa Baldomero Arias López y Mario Paz Guntin, ubicada en Villalba, provincia de Lugo, 40 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Villalba.

Empresa Agustín Álvarez de la Calle, ubicada en Tejeda de Tótar, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en la finca «Prado del Pilar».

Empresa Clemente González Ortiz, ubicada en Corbera, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en la finca «Retuerto».

Empresa Luis Gómez Gómez, ubicada en Mejorada, provincia de Toledo, 36 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Mejorada.

Empresa Ricardo Martín Aceituno, ubicada en Los Navalucillos, provincia de Toledo, 50 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Encinar Nuevo».

Empresa José Martínez Calvo y Virgilio Pérez Calvo, ubicada en Torrellas, provincia de Zaragoza, 300 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Torrellas.

Empresa José Montero Moreillo, ubicada en Guijo de Galisteo, provincia de Cáceres, 100 cabezas de ganado en la finca «Valdelavega».

Empresa José Llovera Vigata, ubicada en Torregrosa, provincia de Lérida, 200 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Torregrosa.

Empresa Amador Gandullo López, ubicada en Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, 30 cabezas de ganado en la finca «Huerta del Viejo».

Empresa Julián Tresaco Claver, ubicada en Bolea, provincia de Huesca, 45 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Bolea.

Empresa Rafael y Clodoaldo Fuentes Chamorro, ubicada en Villademor de la Vega, provincia de León, 50 cabezas de ga-

nado en varias fincas del término municipal de Villademor de la Vega.

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 11412, ubicada en Valladolid, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Rábano y otros.

Empresa Saturnino Marín Martín, ubicada en El Madroño, provincia de Sevilla, 30 cabezas de ganado en la finca «Quebrada Hondas».

Empresa Fernando Bejarano Alonso, ubicada en Cuerva, provincia de Toledo, 60 cabezas de ganado en la finca «Generalísimo 20 y El Berdugal» y otras.

Empresa José Bonilla Capita, ubicada en Mairena del Alcor, provincia de Sevilla, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Mairena del Alcor.

Empresa Antonio Escudero Ortuño, ubicada en Orihuela y Almoradí, provincia de Alicante, 60 cabezas de ganado en la finca «La Carrasca y Cañada del Curas».

Empresa Ursicino Maestro Ramos, ubicada en Grijalba, provincia de Burgos, 39 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Grijalba.

ORDEN de 27 de enero de 1971 por la que se aprueba provisionalmente a «Las Dos Castillas, Mutua Automovilista de Seguros» (M-339), la documentación correspondiente al seguro complementario de responsabilidad civil, sin reclamación de daños, del ramo voluntario del automóvil.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Las Dos Castillas, Mutua Automovilista de Seguros» (M-339), en solicitud de aprobación de la base técnica, tarifa y suplemento del seguro complementario de responsabilidad civil, sin reclamación de daños, del ramo voluntario del automóvil, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad hasta tanto se reestructure con carácter general el ramo del seguro voluntario de automóviles, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de enero de 1971 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales de la Entidad «Sanitas, S. A.» (C-320).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Sanitas, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 10.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por «Sanitas, S. A.» acordada por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de febrero de 1968, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 10.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos presentados por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8, concedida en 2 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Frat de Llobregat.—Sucursal, Avenida Virgen de Montserrat, números 132-134, a la que se asigna el número de identificación 08-07-16.

Moncada-Reixach.—Sucursal Plaza de José Antonio, 4 y 7, a la que se asigna el número de identificación 08-07-17.

San Feliu de Llobregat.—Sucursal, Paseo Bertrand, esquina a la calle San Lorenzo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 08-07-18.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Palamós.—Sucursal, calle Oriente, 14, a la que se asigna el número de identificación 17-04-07.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Aldaya.—Sucursal, Calle del Dos de Mayo, 5, a la que se asigna el número de identificación 46-06-04.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 7 concedida al «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Madrid, Sociedad Anónima» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 7, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Gijón

Gijón.—Sucursal, Calle Alvarez de Garaya, número 8, a la que se asigna el número de identificación 52-12-01.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Juan de la Torre Díaz un aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir, en término municipal de Jodar (Jaén), con destino a riegos.

Don Juan de la Torre Díaz ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir, en término municipal de Jodar (Jaén), con destino al riego de una finca de su propiedad, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Juan de la Torre Díaz autorización para derivar un caudal continuo del río Guadalquivir de 26,6 litros por segundo, del que corresponden 10,4 litros por segundo para el riego por gravedad de 13 hectáreas, a razón de una dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y hectárea, y 16,2 litros por segundo al riego por aspersión de 27 hectáreas, a razón de 0,6 litros por segundo y hectárea, perteneciendo la superficie total de 40 hectáreas a la finca de su propiedad denominada «Dehesa del Príncipe», en término municipal de Jodar (Jaén), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá exigir del concesionario la adecuación de la potencia de elevación al caudal continuo que se autoriza, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La Inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de